CONTRATO N.º95/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" – PLURIANUAL - ID N°415.199.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEBASTIAN OVIEDO** con RUC Nº1491855-2 representada para este acto el Sr. Sebastián Andrés Oviedo Caldarera, con C.I. N°1.491.855, domiciliada en la calle Dr. Vasconcellos 724, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; con teléfono 0981.431.325, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" – ID N°415.199.-,** que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" – PLURIANUAL - ID N°415.199.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. -**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **415.199.-**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5) Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO" – PLURIANUAL - ID N°415.199,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 3 del Acta Nº1586/22, de fecha 14 de noviembre de 2022**.

Abg. Marcos Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acos
Presidente
essap sa

1

SEBASTIAN A. OVIEDO

6) **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

LOTE NRO: 1

LOTE 1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguimiento de la Contratación ID N° ?414859 - Adquisición e instalación de sistema de protección contra incendio? para el Centro de Atención al Usuario ? Etapa 1	Mes	1	10.000.000	10.000.000
2	Dirección de Obra de la Contratación ID N° ?414859 - Adquisición e instalación de sistema de protección contra incendio? para el Centro de Atención al Usuario ? Etapa 2	Mes	1	16.000.000	16.000.000
3	Dirección de Obra para trabajos de Readecuación y Mantenimiento de Planta Embotelladora	Mes	1	25.000.000	25.000.000
4	Remodelación del Centro de Atención a Usuarios San Lorenzo	Mes	1	30.000.000	30.000.000
Precio Total					**81.000.000**

LOTE NRO: 2

LOTE 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Asistencia Tecnica para apoyo a la Gerencia Comercial Gran Asunción	Mes	5	16.200.000	81.000.000
Precio Total					**81.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 162.000.000 (*guaraníes ciento sesenta y dos millones) IVA incluido.***

El pago se realizará en la Cuenta Corriente N° 0000000700703916 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

SEBASTIAN A. OVIEDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCION.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acost
Presidente
essap sa

SEBASTIAN A. OVIEDO G.

nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de DICIEMBRE del año 2022.

Sebastián Andrés Oviedo Caldarera
Representante Legal

SEBASTIÁN OVIEDO
ARQUITECTO
REG. PROF. Nº 5.665

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.